DECRETO EXENTO Nº 0659 LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

08 FEB. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: Memorándum N° 36 de fecha 06 de Febrero de 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspecciona la propiedad ubicada en Américo Vespucio Nº 935, se pudo constatar que existe actividad comercial con patente morosa y en propiedad ajena con Giro: Construcción

del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. Nº 58 de la Ley Nº 3.063 sobre rentas

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA comercial desarrollada en la propiedad ubicada en Américo Vespucio Nº 935, en atención a lo indicado precedentemente.

NOMBRE

CONSTRUCTORA ARBAGUZ E.I.R.L

RUT

GIRO

CONSTRUCCION DE CASAS PREFABRICADAS

CAUSAL PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto

El Departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

OPO DE ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRAD SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR

administracion y finanzas

JMC.POF.LBM.Cbc.-